



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA
Y VIVIENDA

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE INFORME ACERCA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DE LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, 2026.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO/A PÚBLICA QUE EMITE EL INFORME		
N.º Colegial	Nombre	Apellidos:
Ayuntamiento en el que presta servicios		
Teléfono de contacto:		
Dirección de correo electrónico		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NIF	Nombre	1º Apellido:
Domicilio:		
Municipio:		
Teléfonos de contacto:	Fijo:	Móvil:
correo electrónico		

1. PROPIEDAD DEL INMUEBLE / AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN O USUFRUCTO¹ <i>Apartado 3.1.b) de la base tercera y apartado 5.2.1.b) y 5.2.1.c) de la base quinta.</i>	<i>Marcar lo que proceda</i>	
Acredita el título de propiedad del inmueble cuya reparación se pretende con Nota Simple del Registro de Propiedad y otra documentación válida en derecho	SÍ	NO
Acredita que dispone la vivienda en posesión o usufructo con autorización del propietario	SÍ	NO
Acredita la propiedad del inmueble en porcentaje inferior al 100% y dispone de autorización de los restantes propietarios para tener en él su domicilio habitual	SÍ	NO

¹ La persona interesada deberá aportar la documentación acreditativa al empleado/a público que suscribe el informe para la constancia de copia fehaciente en el expediente.

1.1. Conforme a la base quinta apartados 5.2.1.b) y 5.2.1.c), se hace referencia expresa y explicativa de la documentación válida en Derecho con la que se acredita el apartado anterior "PROPIEDAD DEL INMUEBLE/ AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN O USUFRUCTO."

2. EMPADRONAMIENTO. <i>Apartado 3.1.c) de la base tercera y apartado 5.2.1.d) de la base quinta.</i>		
Se acredita que todas las personas que forman la unidad de convivencia figuran empadronadas en el domicilio habitual ubicado en el inmueble -cuya reparación se pretende-, y que la persona solicitante presenta una antigüedad de al menos seis meses antes de la convocatoria	<i>Marcar lo que proceda</i>	
2.1. Se acredita que el/la solicitante cumple con la antigüedad de 6 meses	SÍ	NO
2.2. Se acredita que, todos los miembros reflejados en el ANEXO I, se encuentran reflejados en el certificado de empadronamiento aportado.	SÍ	NO
2.3. Otras circunstancias (aclarar en el apartado VALORACIÓN PROFESIONAL del presente ANEXO en el punto N.º1)	SÍ	NO
ACLARACIÓN: EL certificado de empadronamiento emitido debe ser HISTÓRICO COLECTIVO salvo en los casos en los que dicho certificado, emitido por la entidad municipal, no siendo histórico, refleje los parámetros solicitados de antigüedad y convivencia actualizados		

3. VULNERABILIDAD ECONÓMICA². <i>Apartado 3.1.d) de la base tercera</i>		
Consta en el expediente justificante de consulta a la plataforma de intermediación de datos o documentación acreditativa de:		<i>Marcar lo que proceda</i>
3.1.	Título de familia numerosa de categoría general, en su caso.	SÍ NO
3.2.	Título de familia numerosa de categoría especial, en su caso.	SÍ NO
3.2.	Reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso; certificado de reconocimiento de dependencia o incapacidad, según corresponda.	SÍ NO
3.3.	Otras circunstancias (víctima violencia de género, monoparentalidad/monomarentalidad.)	SÍ NO
3.4.	Se ha verificado que el /la solicitante y unidad de convivencia no superan los límites establecidos en apartado 1 d) número II de la Base Tercera.	SÍ NO

4. CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL APARTADO 3.1.f) DE LA BASE TERCERA.		<i>Marcar lo que proceda</i>
4.1.	Se acredita en el expediente que alguna/s de las personas que forman la unidad de convivencia son propietarios de otra vivienda, pero su participación en la propiedad de la misma es inferior al 40% y no disponen de autorización de los demás partícipes para su uso como domicilio habitual.	SÍ NO
4.2.	Se acredita en el expediente que alguna/s de las personas que forman la unidad de convivencia son propietarios de otra vivienda, pero su uso está atribuido a otra persona por decisión o aprobación judicial, como consecuencia de proceso de separación o divorcio.	SÍ NO

5. VALORACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS <i>apartado 9.2. de la base novena.</i>	
<i>Marcar la opción que proceda de entre las siguientes circunstancias:</i>	
5.1.	<i>Se acredita que la unidad de convivencia tiene unos ingresos anuales iguales o inferiores al IPREM anual a 14 pagas (8400€) 30 puntos</i>
5.2.	<i>Se acredita que la Unidad de convivencia tiene unos ingresos anuales superiores al IPREM anual de 14 pagas e inferiores a dos veces el citado indicador (menos de 16.800€) 25 puntos</i>
5.3.	<i>Se acredita que la Unidad de convivencia tiene unos ingresos anuales superiores a dos veces el IPREM anual de 14 pagas, que no superan el límite de 3 veces citado Indicador (entre 16.800€ y 25.200€) 15 puntos</i>
5.4.	<i>Se acredita que la unidad de convivencia tiene unos ingresos anuales superiores a tres veces el IPREM anual de 14 pagas (hasta 33.600€ o 42.000€ según corresponda), cuando se den las circunstancias señaladas el segundo párrafo de la letra d) del apartado 1 de la Base Tercera es decir: "familias numerosas de categoría especial o alguna de las personas que forman la unidad de convivencia tuviesen un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100, o tuviesen reconocido un grado de dependencia o una incapacidad permanente para realizar una actividad laboral." (10 puntos)</i>

² El interesado deberá aportar la documentación acreditativa al empleado/a público que suscribe el informe para la constancia de copia fehaciente en el expediente.

6. VALORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES <i>apartado 9.3. de la base novena.</i>	<i>Marcar lo que proceda</i>	<i>Puntos</i>
<p>6.1. CRITERIOR DE SALUD:</p> <p><i>a) Se acredita que dos o más miembros de la unidad de convivencia tienen reconocido algún grado de discapacidad con un mínimo del 33 %; dependencia o algún tipo de incapacidad (15 puntos)</i></p> <p><i>b) Se acredita que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento; Dependencia de Grado III o Incapacidad Permanente absoluta o Gran Invalidez (10 puntos)</i></p> <p><i>c) Se acredita que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, situación de dependencia de Grados I o II, o enfermedad que le incapacite de forma permanente para realizar una actividad laboral (5 puntos)</i></p>		
<p>6.2. CRITERIOS ESPECIALES DE CONVIVENCIA:</p> <p><i>a) Unidad de convivencia unipersonal (persona que resida sola en el domicilio y carezca de recursos de apoyo social y familiar) 10 puntos</i></p> <p><i>b) Unidad de convivencia monoparental/ monomarental con hijos a cargo. 8 puntos</i></p> <p><i>c) Número total de personas que convivan habitualmente en la misma vivienda, excluida la persona solicitante (0,5 puntos por cada miembro, 1 punto por cada miembro menor y 1,5 puntos por cada miembro mayor de 70 o a cargo de la persona solicitante por encontrarse en alguna circunstancia recogidas en los criterios de salud anteriormente puntuados)</i></p>		
<p>6.3. OTROS CRITERIOS SOCIALES:</p> <p><i>Se acredita que en la unidad de convivencia existe una víctima de violencia de género. 12 puntos</i></p>		
<p><i>TOTAL PUNTOS</i> <i>(máximo 50)</i></p> <p><i>Podrán sumarse varios conceptos de cada apartado</i></p>		

4. SITUACIÓN DE LA VIVIENDA: (valoración social de la situación de la vivienda, por ejemplo: si existe hacinamiento, si las condiciones de la vivienda afectan a la salud de los convivientes, si hay problemas de salubridad, etc. Evitar valoraciones recogidas ya por el técnico en su ANEXO III)

5. DIAGNÓSTICO O PRONÓSTICO DE LA SITUACIÓN:

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: